



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
MARTES 24 DE
MARZO DE 2020

No. 8 EXT

**PODER EJECUTIVO
CONTENIDO**

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N7-2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS (DBA) PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N8-2020 RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE MEMORIA RAM PARA SERVIDORES TIPO BLADE BL460C Y DE DISCOS DUROS PARA EL EQUIPO 3PAR, PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

PARA EJERCER LA PATENTE DE NOTARIO DE LA NOTARIA No. 4 EN GÓMEZ PALACIO, DGO., VACANTE HASTA EL MOMENTO.

PAG. 4

DECRETO.-

ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES A FAVOR DE LA ECONOMÍA Y PROTECCIÓN AL EMPLEO, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 (CORONAVIRUS).

PAG. 10

PROGRAMA.-

ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2020.

PAG. 13



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N7-2020**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N7-2020, relativa a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS (DBA) PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN"; de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No 301 Ote, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días **24, 25 y 26 de marzo de 2020**, con el siguiente horario: de **09:00 a 16:00 hrs.** La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que este interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **24, 25 y 26 de marzo de 2020** en un horario de las **10:00 a las 14:00 hrs.**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango, C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx a partir de su fecha de publicación.

i. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N7-2020	\$5,000.00	26/marzo/2020	31/marzo/2020 11:00 hrs.	06/abril/2020 11:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

ii. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

iii. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios Profesionales de Administración de Base de Datos (DBA): • Consultoría de Evaluación (Assesment) • Servicio de DBA para Administración y Soporte de infraestructura ORACLE • Bolsa de horas de consultoría DBA remota para actividades específicas proyecto de transición infraestructura Oracle.	1	Servicio

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N7-2020.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato: **La adjudicación del presente contrato será otorgada a un solo licitante** que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS", y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **10 de abril de 2020 a las 13:00 hrs.**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279 Durango, Dgo. por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

iv. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. El idioma en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 24 DE MARZO DE 2020

L.C.P.F. Luis Ignacio Orante Ramírez
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango





**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N8-2020**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N8-2020, relativa a la "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE MEMORIA RAM PARA SERVIDORES TIPO BLADE BL460C Y DE DISCOS DUROS PARA EL EQUIPO 3PAR, PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"; de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días **24, 25 y 26 de marzo de 2020**, con el siguiente horario: de **09:00 a 16:00 hrs.** La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 85502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **24, 25 y 26 de marzo de 2020** en un horario de las **10:00 a las 14:00 hrs.**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx a partir de su fecha de publicación.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N8-2020	\$5,000.00	26/marzo/2020	31/marzo/2020 13:00 hrs.	06/abril/2020 13:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

Partida	Unidad de Medida	Concepto	Plazo	Cantidad
1	Póliza de Servicio	Servicio de renovación de soporte de mantenimiento para equipos HP con nivel de servicio Foundation Care	12 meses	1
2	Pieza	HP 16GB (1x16GB) Dual Rank x4 PC3L-10600R (DDR3-1333) Reg CAS-9 Low Voltage Memory	N/A	16
3	Pieza	<ul style="list-style-type: none"> HPE M6710 1.2TB 8G SAS 10K 2.5in HDD. HP 3PAR 7400 OS Suite Drive E-LTU HPE 3PAR 7400 Data Opt Suite Drive E-LTU. HPE 3PAR 7400 OS Suite Drive LTU Support. HPE 3PAR 7400 DataOptSuite Drive LTU Support. HPE 3PAR 7000 Drives over 1TB Support. Incluir: <ul style="list-style-type: none"> HPE 3Y Proactive Care 24x7 Service. HP Technical Installation Startup SVC. HPE Startup 3PAR Instalación y configuración de discos para 3PAR 	N/A	12

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N8-2020.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será otorgada a un solo licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 10 de abril de 2020 a las 16:00 hrs., en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279 y Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) proposición(es) será(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 24 DE MARZO DE 2020

L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango





En virtud de encontrarse vacante la **Notaría Número 4 del Tercer Distrito Judicial del Estado**, con residencia en **Gómez Palacio, Dgo.**, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 104 Bis del 30 de Diciembre del 2018 y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36 y 45, de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y, 1, 6, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, y de su Reglamento y demás disposiciones relativas a la función notarial, se emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA OBTENER Y EJERCER LA PATENTE DE NOTARIO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES

BASES:

PRIMERA. DE LAS INSCRIPCIONES.

Quienes tengan la patente de aspirante al ejercicio del notariado y estén interesados en participar en el examen de oposición deberán presentar su solicitud ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregando copia de la solicitud y documentación al Consejo del Colegio y a la Dirección General de Notarias, acompañando los documentos con los que compruebe que están satisfechos los requisitos enumerados en el artículo 12 de la Ley del Notariado de Durango. Acreditarán cada uno de los requisitos antes señalados con la presentación de la documentación a la que se refiere el artículo 13 de la citada Ley y el artículo 32 de su Reglamento.

1.1. DE LA SOLICITUD Y REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A OBTENER LA PATENTE DE NOTARIO.

El Ejecutivo recibirá las solicitudes en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno, del **27 de Marzo al 03 de Abril del 2020**, en Ave. Heróico Colegio Militar No. 444 Col. del Maestro de esta ciudad de Durango, Dgo., en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

El Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Durango recibirá la copia por parte del sustentante de la solicitud y la documentación que la acompaña, del **27 de Marzo al 03 de Abril del 2020**, en calle Itrio No. 408 A Fracc. Ciudad Industrial, C.P. 34208 de esta ciudad de Durango, Durango; para que éste a su vez, tenga conocimiento y esté en condiciones de cumplir con su obligación de

DESPACHO DEL EJECUTIVO



emitir su opinión al Titular del Ejecutivo sobre el perfil del aspirante, debidamente fundada y motivada, dentro de los diez días hábiles posteriores a recibir la copia de la solicitud.

La Dirección General de Notarías recibirá la copia por parte del sustentante de la solicitud y la documentación que la acompaña, del **27 de Marzo del 2020 al 03 de Abril del 2020**, en Calle Pino Suárez No. 722 Ote., Zona Centro. C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Durango

Los aspirantes que acrediten que con antelación hubieren presentado solicitud para obtener patente de notario, en los términos de la Ley del Notariado que estuvo vigente hasta el 12 de abril de 2018 en el estado de Durango, podrán solicitar, conforme a esta convocatoria, su registro y se les reconocerán aquellos derechos y el cumplimiento de requisitos siempre que no contravengan la presente Convocatoria ni conculquen los principios de equidad e igualdad entre los interesados. Se actualizarán a la fecha de la solicitud las fracciones II y IV del artículo 12 de la Ley y, bajo protesta de decir verdad las fracciones V, VI y VII del mismo artículo.

1.2. DE LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Habiendo recibido la opinión del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Durango, sobre las solicitudes de registros de los aspirantes, el Titular del Poder Ejecutivo turnará cada solicitud a la Dirección General de Notarías para que ésta, dentro de los cinco días posteriores a la recepción del expediente emita el dictamen de aprobación del registro del aspirante.

Los registros que hayan sido aprobados se les notificarán a los aspirantes y deberá contener la hora, fecha y lugar para la celebración del examen de oposición, este dictamen deberá ser notificado con cuando menos 15 días de antelación al día en el que se realice el examen.

A las solicitudes de registro a las que les faltase uno o más de los documentos o requisitos establecidos en la base primera de esta Convocatoria se dictaminarán en sentido de "no aprobado" y se notificarán inmediatamente al aspirante, señalándole cinco días hábiles, a partir de la notificación, para que subsane los requisitos faltantes y proseguir el proceso de la siguiente manera:

- a. Vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede si el aspirante acredita los requisitos se emitirá un nuevo dictamen, declarando la aprobación de su solicitud y se le notificará al mismo.

DESPACHO DEL EJECUTIVO



- b. Si el aspirante no acredita los requisitos señalados en el dictamen la Dirección General de Notarías emitirá uno nuevo, en un término de 24 horas, para declarar "no aprobado" de manera definitiva la solicitud del aspirante, y se notificará inmediatamente.

La Secretaría General de Gobierno habilitará en su página web estrados digitales, con el objeto de publicar cada uno de los dictámenes, aprobados y no aprobados, tales publicaciones surtirán efecto de notificaciones, para los casos en los que el aspirante no se encuentre o se niegue a recibir la notificación del dictamen, considerando el día y la hora en la que se cargó en la página web el testigo de la actuación de que se trate. En todos los casos la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General de Notarías deberá regirse por los principios de legalidad, igualdad, certeza y máxima publicidad.

SEGUNDA. DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA OBTENER LA PATENTE PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

El examen consistirá en dos pruebas: una teórica y una práctica.

Todos los aspirantes que cuenten con la notificación del dictamen de aprobación podrán presentar el examen.

El desarrollo de esta etapa del examen de oposición se celebrará el día 18 de Mayo del 2020, en punto de las 10:00 horas, en la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED; sito en Avenida Universidad sin número, esquina con carretera a Mazatlán, de la ciudad de Durango, Durango.

2.1. DEL JURADO Y LAS FORMALIDADES DE SU INTEGRACIÓN.

El Jurado es la máxima autoridad para decidir de manera definitiva todo lo concerniente para la debida aplicación del examen respectivo, observando y sujetándose en todo momento a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Los aspirantes serán evaluados por un jurado que se integrará por cinco Notarios o Notarías y sus suplentes, nombrados como lo establece el artículo 20 de la Ley del Notariado de Durango y 37 de su Reglamento, quienes deberán aceptar por escrito su designación.

DESPACHO DEL EJECUTIVO



No podrán formar parte del Jurado los Notarios o las Notarias a los que se refiere el artículo 21 de la citada Ley así como del 38 del Reglamento de la misma.

2.2. DE LA PRUEBA PRÁCTICA.

Tendrán derecho a sustentar la Prueba Práctica los aspirantes que hayan sido notificados y deberán presentarse en el lugar y la fecha con 30 minutos de anticipación a la hora de celebración de la prueba, mostrar al momento de su registro: original de su notificación e identificación oficial -credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional.

Los sustentantes deberán realizar esta prueba de manera personal, sin auxilio de nadie ni de ningún equipo tecnológico. La Dirección General de Notarías

proporcionará los insumos y material necesario para que el sustentante desarrolle el instrumento notarial que corresponda. Los sustentantes podrán auxiliarse con la legislación y obras de consulta que estime necesario. Para la presentación de esta prueba, el sustentante contará con hasta 5 horas ininterrumpidas para realizar el instrumento notarial que le correspondió y se estará a lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 33 de la Ley del Notariado y 34 fracción I de su Reglamento.

2.3. DE LA PRUEBA TEÓRICA.

Esta etapa del examen de oposición consistirá en un interrogatorio, que podrá durar hasta dos horas, que el Jurado aplicará a cada uno de los sustentantes sobre temas de Derecho y de la función notarial.

Se sustentará en el mismo lugar y fecha que se celebre la Prueba Práctica, por lo que al concluir ésta, el Jurado les informará a los sustentantes la hora para la presentación de su Prueba Teórica, conforme a lo previsto en los artículos 22, 32 y 33 de la Ley del Notariado y 34 fracción II de su Reglamento.

Concluida la Prueba Teórica el Jurado deliberará y comunicará al sustentante el resultado de su examen, con apego a los principios de legalidad, transparencia y certeza.



2.4. DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN.

Concluidas las pruebas y las réplicas de cada sustentante, los miembros del Jurado deliberarán a fin de obtener y entregar el resultado del examen de oposición; el Presidente, en base a las calificaciones entregadas por los miembros del Jurado, comunicará a los sustentantes y a los presentes en el lugar, el resultado que obtuvieron, observando lo dispuesto en los artículos 25, 26, 33 y 34 de la Ley y 27 fracción II incisos e) y f), 28, 29 y 34 fracción II inciso d) del Reglamento.

2.5. DEL RESULTADO DEL EXAMEN.

Se declarará ganador del examen de oposición a aquel aspirante que haya obtenido la mejor calificación aprobatoria. Una vez que el Jurado haya tomado la decisión acerca del mejor resultado y, lo haya dado a conocer a todos los sustentantes, la Dirección General de Notarías notificará a través de un oficio al sustentante ganador, recabando de éste el acuse de recibido, ya sea tanto de manera personal como por correo electrónico.

Todos los sustentantes deberán ser notificados sobre el resultado que obtuvieron en el examen de oposición, conforme a la lista establecida en el inciso a), fracción III del artículo 34 del Reglamento, contra acuse de recibido, con el fin de que tengan constancia física de su desempeño en la evaluación.

2.5.1. DE LOS CASOS DE EMPATE EN LOS RESULTADOS.

Cuando no se pueda determinar un ganador porque dos o más aspirantes obtengan el mismo resultado en el examen el presidente solicitará a la Dirección General de Notarías que cite a los sustentantes involucrados, quienes deberán responder una ronda de preguntas y respuestas que el Jurado realizará, de manera separada, a cada aspirante sobre temas de Derecho y función notarial, en cuyo caso se deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 2.3 de esta Convocatoria.

Agotado el procedimiento establecido en el párrafo anterior se procederá a declarar un ganador, conforme al numeral 2.4 de la presente convocatoria.

Los sustentantes que no resultaran ganadores y que hayan obtenido calificación igual o mayor a 80, podrán solicitar participar en el subsecuente examen de

DESPACHO DEL EJECUTIVO



oposición para obtener la patente para el ejercicio notarial, conforme a la convocatoria que para el caso emita el Titular del Poder Ejecutivo.

TERCERA. DEL AVISO DEL RESULTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.

Una vez concluido el proceso para la obtención de patente para el ejercicio del notariado, establecido en esta Convocatoria, y declarado al ganador del examen de oposición correspondiente, el Presidente del Jurado avisará del resultado al Titular del Ejecutivo para los efectos legales establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Durango.

Publíquese la presente por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que surta sus efectos legales; y dos veces en el periódico de mayor circulación en el Estado, con intervalos de dos días. Asimismo, hágase del conocimiento del Colegio de Notarios del Estado de Durango para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 días del mes de Marzo de 2020.

Dr. José Rosas Aispuro Torres.
Gobernador del Estado de Durango.

Arq. Adrián Alanís Quiñones.
Secretario General de Gobierno.

DESPACHO DEL EJECUTIVO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIONES XV, XXVI Y XXXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO 1, 6 FRACCIÓN V Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, 54 Y 60 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, TENGO A BIEN EXPEDIR DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES A FAVOR DE LA ECONOMÍA Y PROTECCIÓN AL EMPLEO, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 (CORONAVIRUS), CON BASE EN LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2019, se reportó la aparición de la epidemia del COVID-19 (coronavirus), en la ciudad de Wuhan, China, y en tan solo dos meses se expandió rápidamente por todo el mundo, motivo por el cual, la Organización Mundial de la Salud la declaró como pandemia, con graves consecuencias entre la población de los países afectados

SEGUNDO.- Debido a la movilidad de la población, México se vio afectado por este virus, creciendo el número de personas infectadas cada día, en las diferentes entidades federativas, entre ellas el Estado de Durango, donde hasta el 19 de marzo de 2020, se tenían confirmados 3 pacientes, los cuales contrajeron la enfermedad durante su estancia en países europeos.

TERCERO.- En el Estado de Durango se empezaron a aplicar las medidas preventivas de conformidad con los protocolos emitidos por la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud, a partir del 14 de marzo de 2020, a efecto de prevenir la propagación del virus de COVID-19 (coronavirus)

Entre las medidas iniciales consistieron en la suspensión de clases en las instituciones educativas en todos sus niveles, de eventos masivos artísticos, culturales, deportivos, lúdicos, congresos y convenciones, entre otros, a efecto de reducir las concentraciones de personas.

CUARTO.- Se prevé que las medidas aplicadas afectaran fundamentalmente a los sectores económico, industrial, turístico, comercial y de servicios por la necesidad de proteger a los sectores vulnerables de la población. En caso de continuar la contingencia y la aplicación de otras medidas, se podría llegar al cierre temporal de empresas, lo que a su vez provocará graves pérdidas económicas por los descensos en la producción y la prestación de bienes o servicios

QUINTO.- El artículo 60 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, contempla el otorgamiento de incentivos para los casos de crisis económica o financiera generalizada en la entidad, sin embargo es necesario reforzar estos incentivos ante las dimensiones que presenta la contingencia sanitaria actual, para coadyuvar en la reducción del impacto negativo en la economía local, y para mantener las fuentes de empleo e ingresos de los duranguenses.

SEXTO.- En virtud de la necesidad de dar respuesta rápida a las solicitudes de los incentivos, para apoyar en la reducción del impacto negativo que se pueda tener en las empresas, en el presente Decreto se hace una reducción en los plazos de respuesta contemplados en la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, relacionados con el procedimiento de otorgamiento de los incentivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES A FAVOR DE LA ECONOMÍA Y PROTECCIÓN AL EMPLEO, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 (CORONAVIRUS).

Artículo 1.- El presente decreto es de interés público y aplicación en todo el Estado de Durango, con el objeto de apoyar a las empresas con operaciones en el territorio de la Entidad por la afectación económica que sufran como consecuencia de la aplicación de las medidas preventivas originadas por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus)

Artículo 2.- Son sujetos beneficiarios del presente decreto, las empresas, personas físicas o morales, con domicilio fiscal en el Estado de Durango, que comprueben tener operaciones antes del 23 de febrero de 2020

Artículo 3.- La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Finanzas y de Administración serán las responsables de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de las empresas que aspiren a obtener los incentivos a que se refiere el presente Decreto

Artículo 4.- Los incentivos a que se refiere el presente Decreto son los siguientes

I Exención de hasta el 50% del Impuesto Sobre Nómina que se genere durante la vigencia del presente Decreto,

II Ampliación de hasta 6 meses en los plazos de pagos por convenio de impuestos, derechos estatales, y capitales constitutivos resultado de auditorías estatales;

DESPACHO DEL EJECUTIVO

Bruno Martínez No. 143 Nte. Zona Centro C.P. 34000 TEL. 618) 1 37 78 55 y (618) 1 37 78 54



III. Descuento adicional del 5% en todos los pagos de impuestos y derechos que se realicen a través de la plataforma Durango Digital y el sistema de pagos en línea de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y la ampliación del plazo de descuento del 5% para el pago de refrendo de placas de vehículos automotores propiedad de la empresa persona física o moral, hasta el 30 de abril de 2020, ya sea a través de la plataforma Durango Digital o en los kioskos multipago de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y

IV. Se fortalecerán los programas para otorgar financiamientos a las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas

a) Programa Impulso operado por la Secretaría de Desarrollo Económico en conjunto con Nacional Financiera, S.N.C., y

b) Se reforzará de manera extraordinaria con \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) al Fideicomiso Fondo Durango para otorgar créditos desde \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

c) Se destinarán de manera extraordinaria \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) al programa de apoyo a casos especiales

Los financiamientos a que se refiere la presente fracción, se otorgarán a las micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen de conformidad con lo dispuesto en las reglas de operación vigentes de ambos programas.

Lo previsto en este Decreto se efectuará observando lo establecido en los artículos 58 y 68 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango

Artículo 5.- La exención del Impuesto sobre Nómina podrá extenderse hasta por un 75% durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria, a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que comprueben de manera fehaciente haber aplicado servicios extraordinarios para brindar a la ciudadanía sin costo extra, la entrega a domicilio de alimentos, medicinas, materiales de construcción y refacciones automotrices, de maquinaria y equipos industriales, comerciales o de servicios, utilizando para ello vehículos o algún otro medio seguro para evitar fuentes de contagio

Artículo 6.- Las solicitudes de incentivos a que se refiere el presente Decreto, deberán contener la siguiente información y anexos:

I. Nombre del solicitante;

II. Nombre del representante legal, en su caso;

III. Domicilio;

IV. Teléfono;

V. Correo electrónico;

VI. Número de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;

VII. Copia de la escritura Constitutiva, en caso de ser persona moral;

VIII. Copia del poder notarial del representante legal, en su caso;

IX. Evidencias de las medidas preventivas y protocolos de salud aplicados desde el inicio de la contingencia;

X. Cálculo de la afectación económica sufrida hasta el momento de realizar la solicitud, de conformidad con las declaraciones mensuales del Impuesto sobre la Renta;

XI. Última declaración de pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, antes del inicio de la contingencia;

Artículo 7.- Las empresas deberán presentar la solicitud por escrito en formato libre a la Secretaría de Desarrollo Económico, junto con los anexos a que se refiere el artículo 6 del presente Decreto

Las solicitudes las podrán presentar de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, o por medio del correo electrónico sedeco@durango.gob.mx

Artículo 8.- La Secretaría de Desarrollo Económico deberá emitir el dictamen de incentivos de las solicitudes en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud con todos sus requisitos

La Secretaría de Finanzas y de Administración, deberá emitir el resolutivo respectivo, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del dictamen de la Secretaría de Desarrollo Económico. La Secretaría de

DESPACHO DEL EJECUTIVO

Bruno Martínez No. 143 Nte. Zona Centro C.P. 34000 TEL. 618) 1 37 78 55 y (618) 1 37 78 54



La Secretaría de Finanzas y de Administración deberá emitir el resolutive respectivo, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del dictamen de la Secretaría de Desarrollo Económico. La Secretaría de Finanzas y de Administración deberá enviar el resolutive de inmediato a la Secretaría de Desarrollo Económico para su notificación al interesado.

Artículo 9.- Son causales para la extinción, cancelación y recuperación de los incentivos otorgados con motivo de este Decreto, los señalados en el artículo 79 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.

Artículo 10.- La aplicación de las infracciones, sanciones y medios de defensa, relacionados con los incentivos otorgados mediante el presente Decreto, será de conformidad con lo señalado en los artículos 112 a 116 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.

TRANSITORIOS

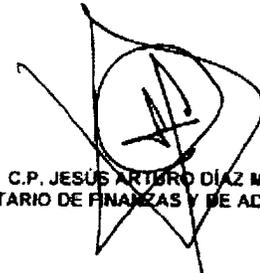
PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y tendrá una vigencia de 12 semanas.

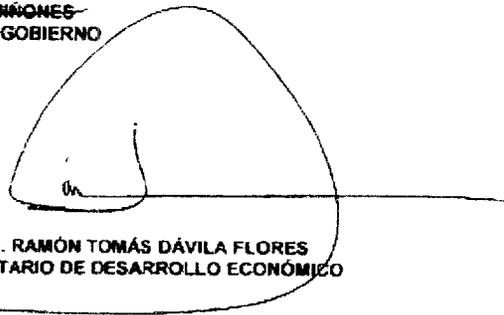
SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Económico recibirá las solicitudes de incentivos a partir de la fecha inicio de vigencia del presente Decreto y hasta 12 semanas después de la misma.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en Victoria de Durango, Durango, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


ARG. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN


ING. RAMÓN TOMÁS DÁVILA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DESPACHO DEL EJECUTIVO



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2020

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 142, establece que, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones; y el artículo 160 establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

7 L G X O



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2020

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el uso de sus atribuciones y con el objetivo de avanzar en una cultura de evaluación, ha coordinado un ejercicio de identificación de prioridades de evaluación a partir de las obligaciones en materia de evaluación del gasto federalizado, del gasto estatal y municipal; la consulta de prioridades y necesidades de evaluación de los diferentes entes públicos obligados; la identificación de programas prioritarios y de relevancia estratégica para las administraciones públicas; y el análisis de las condiciones de los programas para identificar el enfoque y alcance más adecuado para la evaluación.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS
PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2020**

I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020 (PAE 2020) se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/evaluaciones>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. El Programa Anual de Evaluación 2020 tiene los siguientes objetivos generales:
 - a. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a las políticas y a los programas públicos durante el ejercicio fiscal 2020;
 - b. Definir los plazos de los resultados de las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020;
 - c. Vincular los resultados de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación, de conformidad con el artículo 142 del párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y
 - ~~d. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante de información para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.~~
3. Las evaluaciones contenidas en este PAE 2020 serán obligatorias para los entes públicos y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos

2 1 Q
Q



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2020

y Términos de Referencia de cada evaluación, en cuanto a los plazos y alcances técnicos establecidos en estos documentos.

4. Para efectos del presente PAE 2020, se entenderá por:

- a. **Acta de Seguimiento:** Al documento oficial que formaliza la suscripción de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones;
- b. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, formalizados en compromisos que asumen los entes públicos para atender las recomendaciones y observaciones que se consideren factibles para su implementación, para la mejora de la política o programa público;
- c. **Consejo General:** Al Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- d. **Dirección General:** A la Dirección General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- e. **Directorio:** Al Directorio de Evaluadores Externos al que se refiere la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- f. **Documento de posición institucional o de opinión:** Al documento de análisis que refleja la posición institucional de los entes públicos obligados respecto de los resultados de las evaluaciones;
- g. **Entes públicos obligados:** A los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios, las entidades paraestatales y paramunicipales, todos del estado de Durango;
- h. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, que realiza el propio Instituto o que lleva a cabo un evaluador externo, sin perjuicio del artículo 170 de la Constitución;
- i. **Evaluación complementaria:** La que no está prevista en el Programa Anual de Evaluación vigente, y que pueden proponer los entes públicos obligados;
- j. **Evaluador interno:** Al personal del Instituto especializado en evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios designado para llevar a cabo evaluaciones;
- k. **Evaluador externo:** Al académico, profesional o profesionista evaluador especializado en la evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de los que determine el Instituto;
- l. **Formato Único:** Al documento que define los compromisos, las principales actividades, los responsables de atenderlas, *en grado de avance*

en grado de avance



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2020

- comprobado y los plazos de ejecución para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- m. **Instituto:** Al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
 - n. **Ley:** A la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
 - o. **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango;
 - p. **Mecanismo para el seguimiento de los ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de informes y evaluaciones;
 - q. **PAE 2020:** Al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020;
 - r. **PAE Federal 2020:** Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - s. **Política pública:** Al curso de acciones de gobierno que propone adecuar, continuar o generar nuevas realidades, con objetivos de interés público, deseadas en el nivel territorial e institucional contrastando intereses sociales, políticos y económicos, para la atención efectiva de problemas públicos específicos;
 - t. **Programa presupuestario:** A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al tiempo que identifica su alineación con objetivos estratégicos, las actividades específicas realizadas por los entes públicos obligados para la producción de bienes o servicios públicos, y las unidades responsables que participan en su ejecución;
 - u. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
 - v. **Seguimiento:** a las acciones consensuadas entre cada ente obligado y el Instituto, tanto en el proceso de evaluación, como en la atención de recomendaciones y hallazgos que deriven de ella, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas y programas públicos;
 - w. **Términos de Referencia:** A los instrumentos homogéneos que contienen las especificaciones técnicas, objetivos, estructura, preguntas de investigación, alcances y metodologías para llevar a cabo una evaluación.

7 7 2



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2020

5. Las evaluaciones se realizarán por evaluadores internos del Instituto o a través de evaluadores externos inscritos en el Directorio del Instituto. Con independencia de la autoría material, todas las evaluaciones se consideran como externas e independientes porque son realizadas por una instancia ajena a la coordinación, operación y financiamiento de la política o programa público evaluado.
6. El Consejo General decidirá qué evaluaciones del presente PAE 2020 se realizarán por el propio Instituto o a través de evaluadores externos.
7. La Dirección General del Instituto emitirá las convocatorias, aprobadas por el Consejo General, para la asignación de la evaluación que requiera el trabajo de evaluadores externos inscritos en el Directorio.
8. Las evaluaciones que requieran la contratación de evaluadores externos se realizarán conforme a la normatividad aplicable al ente público obligado. El costo de estas evaluaciones será con cargo a los recursos presupuestales del ente público que se trate, de conformidad con los artículos 3, fracción I y 22, fracción XI de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.
9. Las Unidades Internas de Evaluación serán las áreas administrativas de cada ente público que tenga las funciones de planeación y/o evaluación, según se establece en el numeral décimo noveno de los Lineamientos.
10. Los entregables parciales y los informes finales de las evaluaciones que se establecen en este PAE 2020 deberán ser enviados al Instituto de conformidad con el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos.
11. La necesidad de realizar ajustes sobre los tipos de evaluación será acordada entre el Instituto y el ente público obligado, para lo cual, se emitirá el acuerdo que corresponda.
12. El Instituto fungirá como instancia de coordinación de las evaluaciones externas previstas en este PAE 2020, en el ámbito de su competencia.



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2020

II. Evaluaciones al Poder Ejecutivo coordinadas por el Instituto

13. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto coordinará las siguientes 17 evaluaciones en el Poder Ejecutivo. Los resultados estarán disponibles a más tardar el 31 de diciembre de 2020:

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Secretaría General de Gobierno	Procesos de Inscripción de los Actos Registrales en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio	Desempeño
	Programa de Conservación y Consulta del Archivo Histórico del Estado de Durango	Desempeño
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Desempeño
	Telebachillerato Comunitario (TBC)	Específica
	Escuelas Multigrado y Multinivel en Educación Básica (EMEB)	Específica
	Reconocimiento al Desempeño Docente (REDES)	Diseño
Secretaría de Bienestar Social	Programa de Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Educativos (PROMEE)	Específica
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Componente Estatal (FAIS-FISE)	Desempeño
	Programa A la Escuela en Bicicleta (PAEB)	Diseño
Secretaría de Desarrollo Económico	Programa de Subsidio a Transportación Terrestre (PSTT)	Específica
	Fideicomiso Fondo Durango	Diseño
Secretaría de Seguridad Pública	Programa Esmeralda (PE)	Procesos
Comisión del Agua del Estado de Durango	Apartado Agua Limpia (AAL)	Específica
Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango	Fondo de Aportaciones Múltiples - Componente Infraestructura Educativa (FAM-IE)	Desempeño
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Desempeño
Servicios de Salud de Durango	Programa Médico en tu Casa (PMETC)	Diseño
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Fondo de Aportaciones Múltiples - Componente Asistencia Social (FAM-AS)	Desempeño

71



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020

III. Evaluaciones en municipios seleccionados coordinadas por el Instituto

14. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto coordinará las siguientes 25 evaluaciones en municipios seleccionados. Los resultados estarán disponibles a más tardar el 31 de diciembre de 2020:

Municipio	Política o programa	Tipo de evaluación
Canatlán	Sistema del Agua de Canatlán (SAC)	Específica
Cuencamé	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Desempeño
Durango	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Desempeño
	Sistema de Alumbramiento Eficiente que Brinde Seguridad a la Ciudadanía	Específica
	Programa Juntos por la Niñez (PJPN)	Diseño
Gómez Palacio	Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos	Específica
	Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio	Específica
Guadalupe Victoria	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
Guanaceví	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
Lerdo	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo	Específica
Mezquital	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Desempeño
Nuevo Ideal	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
Pánuco de Coronado	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
Peñón Blanco	Sistema de Agua de Peñón Blanco (SIAPB)	Desempeño
	Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos	Específica
Pueblo Nuevo	Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de El Salto Pueblo Nuevo (SIDEAPAS)	Específica
	Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos	Específica
Santiago Papasquiaro	Sistema de Aguas de Santiago Papasquiaro (SIASPA)	Específica
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
Súchil	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño

Handwritten marks: a large circle, a checkmark, and some scribbles.



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2020

Municipio	Política o programa	Tipo de evaluación
Tamazula	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
Tepehuanes	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño
Vicente Guerrero	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social -Componente Municipal (FAIS-FISM)	Desempeño

IV. Proyectos especiales

15. El Inevap tiene, entre sus objetivos, generar la información para que los entes públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas públicas y programas presupuestarios. Por ello, el Instituto coordinará la elaboración de 2 proyectos especiales de investigación sobre temas seleccionados de política pública:
- Salud Materna y Perinatal como política de salud
 - Esquemas de Movilidad Urbana Segura como política de movilidad

V. Consideraciones específicas para las evaluaciones

16. En virtud de que el PAE Federal 2020 no ha sido publicado a la fecha de aprobación del presente instrumento de evaluación, en caso de ser necesario y una vez que el PAE Federal 2020 sea publicado, el Instituto podrá modificar en alcance el presente PAE 2020, en lo relativo a la evaluación de políticas, programas del gasto federalizado y a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.
17. Para los programas de gasto federalizado, las evaluaciones se realizarán con un enfoque de política pública y de contribución de la administración local hacia los objetivos del programa en particular; es decir, cómo opera en el estado o en el municipio. Estas evaluaciones se llevarán a cabo sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa en lo individual.
18. Para las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, los informes contemplarán la contribución de la gestión de las dependencias, entidades y entes públicos ejecutores del gasto federalizado hacia las metas prioritarias definidas en lo local, y de acuerdo con los Términos de Referencia que el Consejo General apruebe. Estas evaluaciones se realizarán con independencia y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable a cada Fondo del Ramo General 33.
19. Para las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tanto en sus componentes Estatal y Municipal, los informes contemplarán la contribución de la gestión estatal y municipal, en su caso, hacia las metas de infraestructura social y de la selección de los proyectos prioritarios, y de acuerdo

7 2 8 9



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2020

con los Términos de Referencia que el Consejo General apruebe. Estas evaluaciones se realizarán con independencia y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable del Fondo.

20. Para el caso de la evaluación del Programa para el Fortalecimiento para la Seguridad en los municipios, la evaluación contemplará la contribución de la gestión municipal en los Programas de Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y de acuerdo con los Términos de Referencia que el Consejo General apruebe. Se hará con independencia y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad del Programa.

VI. Evaluaciones complementarias

21. Los entes públicos obligados podrán solicitar evaluaciones complementarias a las establecidas en este PAE 2020, de acuerdo con sus necesidades e intereses a más tardar el 30 de abril de 2020, bajo el siguiente mecanismo:
 - a. Notificar la propuesta de evaluación por escrito al Instituto.
 - b. El Instituto valorará la propuesta de evaluación, y en caso de aceptarse, se realizará una modificación al presente PAE 2020.
 - c. El Instituto propondrá el modelo de Términos de Referencia más adecuado a las evaluaciones complementarias.
22. El Instituto coordinará las evaluaciones complementarias, en el ámbito de su competencia, y se realizarán ya sea por su propio personal o a través de evaluadores externos.

VII. Seguimiento de la ejecución

23. El Consejo General dará seguimiento a la ejecución de las evaluaciones previstas en el presente PAE 2020, tanto a las evaluaciones realizadas por evaluadores internos del Inevap y a las realizadas por externos, en los términos previstos por los Lineamientos y la Ley.
24. El Instituto publicará en su página de Internet la situación relativa (estatus) de la evaluación respecto del proceso de evaluación, y de conformidad con los mecanismos de seguimiento a cada una de las etapas.

VIII. Difusión de los resultados de las evaluaciones

25. El Consejo General dictaminará las evaluaciones para otorgarles el carácter definitivo. La Dirección General notificará los resultados a los entes públicos obligados y publicará los informes de evaluación en la manera prevista en la Ley.
26. Los entes públicos obligados deberán considerar, para la difusión de los resultados de las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales, políticas y programas públicos financiados por gasto federalizado, la «Norma para

72



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020

establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas», emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada el 4 de abril de 2013 y reformada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. La difusión, bajo el formato establecido por esta norma, es responsabilidad del ente público obligado que se trate.

27. El Instituto solicitará a los entes públicos obligados, cuyos políticas y programas públicos fueron evaluados, que publiquen los resultados de la evaluación, en los términos contemplados en los Lineamientos. La difusión y publicación de los informes y resultados de las evaluaciones que haga el Instituto en su página de Internet y medios oficiales, previstos en la Ley, no exime a los entes públicos obligados de cumplir otras disposiciones en materia de transparencia, difusión y publicación de los informes y resultados de las evaluaciones.

IX. Seguimiento de los ASM derivados de las evaluaciones

28. El Instituto es el encargado de coordinar y emitir el Mecanismo para el seguimiento de los ASM. Este tiene el propósito de establecer el procedimiento general para atender las observaciones y recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones. Los objetivos del mecanismo serán:
- a. Establecer el proceso para el seguimiento que deberán observar los entes públicos, para validar la formulación y la atención de los ASM derivados de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios.
 - b. Integrar los ASM derivados de evaluaciones en el diseño e implementación de las políticas y de los programas públicos.
 - c. Articular los resultados de las evaluaciones de las políticas y de los programas públicos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño con el fin de mejorar el desempeño de los programas.
 - d. Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, así como para la formalización de estos.
29. El Instituto solicitará a los entes públicos obligados que emitan un Documento de posición institucional o de opinión respecto de los resultados de las evaluaciones contempladas en este PAE 2020.
30. El Instituto publicará en su página de Internet el Acta de Seguimiento, el Formato Único y el Documento de posición institucional o de opinión respecto de los resultados de las evaluaciones contempladas en este PAE 2020.

X. Disposiciones finales

31. La Dirección General del Instituto atenderá las consultas relacionadas con este PAE 2020.



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020

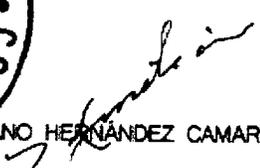
32. El Instituto podrá, en cualquier momento, modificar los plazos de la entrega para los casos que se consideren convenientes, y para aquellos factores que afecten el curso de la evaluación, a través del Consejo General.
33. Una vez que se publique el PAE Federal 2020, el Instituto podrá modificar en alcance el presente PAE 2020 si hubiera motivos importantes para ajustar las evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales, políticas y programas financiados con gasto federalizado.
34. El Consejo General del Instituto resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.
35. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango 2020 estará vigente durante el ejercicio 2020 y hasta que concluyan todas las evaluaciones programadas.



DELYANA DE JESÚS VARGAS LORA
CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA



CONSEJO GENERAL
CONSEJERO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO



MILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
CONSEJERO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día 18 de marzo del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 11 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2020, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su cuarta sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 18 de marzo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado